

RESOLUCION GENERAL N° -D.P.I.P-D-2014.

SAN LUIS,

V I S T O:

Las funciones y facultades atribuidas por el Código Tributario Provincial Ley N° VI-0490-2005, al Director Provincial de Ingresos Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 19° de la norma mencionada establece que dichas funciones podrán ser ejercidas por funcionarios , empleados o entidades prestadoras de servicios profesionales conexos con la administración tributaria, a quienes el Director autorice mediante Resolución;

Que mediante Decreto N° 233-MHyOP-2011 el Poder Ejecutivo Provincial procedió a designar en el cargo de **Jefe del Sub Programa Ingresos Públicos San Luis, dependiente de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, al C.P.N. JERONIMO FRANCO.**

Por ello;

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS
R E S U E L V E**

Art. 1°.- Delegar, en ausencia del Director Provincial de Ingresos Públicos, desde el 11 de febrero hasta el 26 de febrero del corriente año la firma de:

- a) Intervenir en las Corridas de Vista, Resoluciones determinativas, Presentación de Concursos y emisión de Boletas de Deuda.-
- b) Intervenir en los trámites administrativos contables, firmando con el Responsable del sector lo inherente a los Sistemas Contables, de Expediente y los que correspondiere.-
- c) Disposiciones y Resoluciones establecidas en el Libro Primero, Titulo Sexto y Séptimo del Código Tributario Provincial.-
- d) El ejercicio de las competencias y funciones del Tribunal de Tasaciones.-

Art. 2°.- Comunicar, publicar, protocolizar y archivar.-

RESOLUCIONES

GENERALES

2010

PASE a Mesa General de Entrada
Salidas y Archivos.

A fin de que se tome conocimiento de las presentes
actuaciones y se realice su resguardo.

Sin otro particular, saludo a Ud., atentamente.

DIRECCION PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS
San Luis, 09 de Junio de 2006.